



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE ZAEL

La Comisión Especial de Cuentas de este Ayuntamiento, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 212.3 del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y en la Regla 102.2 de la Instrucción de Contabilidad aprobada por Orden EHA/4041/2004, de 23 de noviembre, ha informado favorablemente la cuenta general correspondiente al ejercicio de 2010.

Dicha cuenta general, así como el referido informe, se hallan expuestos al público en las oficinas municipales de este Ayuntamiento, por plazo de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Durante dicho plazo y ocho días más los interesados que estén legitimados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del texto legal anteriormente citado, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Zael, a 1 de marzo de 2011.

El Alcalde,  
Maximiano Rebollares Abad